



*Universidad Nacional Autónoma de Chota*  
*Facultad de Ciencias de la Salud*



**SECRETARÍA ACADÉMICA**

**“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”**

**RESOLUCIÓN DE FACULTAD N° 104-2021-FCCSS-UNACH/C**

Colpa Matara, 09 de setiembre de 2021

**VISTOS:**

El Oficio N° 311-2021-FCCSS-UNACH/C, el Oficio N° 001- 2021-CC-EPE-FCCSS/UNACH.; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con el artículo N° 18 de la Constitución Política del Perú, la Universidad es la comunidad de profesores, alumnos y graduados (...). Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes.

Que, la Ley Universitaria N° 30220, en su artículo N° 08 establece que, el Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido con la Constitución, la presente Ley y demás normatividad aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: 8.3) Académico, que implica la potestad autodeterminativa para fijar el marco del proceso de enseñanza-aprendizaje dentro de la institución universitaria. Supone el señalamiento de los planes de estudios, programas de investigación, formas de ingreso y egreso de la institución, etc. Es formalmente dependiente del régimen normativo y es la expresión más acabada de la razón de ser de la actividad universitaria.

Que, según el artículo N° 30 de la Ley universitaria N° 30220, refiriéndose a la evaluación e incentivo a la calidad educativa, establece que el proceso de acreditación de la calidad educativa en el ámbito universitario, es voluntario, se establece en la ley respectiva y se desarrolla a través de normas y procedimientos estructurados e integrados funcionalmente. Los criterios y estándares que se determinen para su cumplimiento, tienen como objetivo mejorar la calidad en el servicio educativo. Excepcionalmente, la acreditación de la calidad de algunas carreras será obligatoria por disposición legal expresa. El crédito tributario por reinversión y otros beneficios e incentivos que se establezcan, se otorgan en mérito al cumplimiento del proceso de acreditación, de acuerdo a la normativa aplicable. La existencia de Institutos de Investigación en las universidades se considera un criterio favorable para el proceso de acreditación de su calidad.

Que, en el artículo N° 72°, del Reglamento General de la Universidad Nacional Autónoma de Chota, respecto a las funciones de la Oficina General de Licenciamiento, Calidad y Acreditación, en el lit. a) establece que, una de sus funciones es: Organizar, conducir y evaluar los procesos de autoevaluación y acreditación de las diferentes unidades académicas de la Universidad, en coordinación con el Vicepresidente Académico.

Que, a través de la Resolución de Facultad N° 049-2021-FCCSS-UNACH/C, emitida el 06 de julio del 2021, se aprueba la reconfiguración del Comité de Calidad del Programa de Estudios de Enfermería, la cual quedo conformada por: Mg. Isaias Wilmer Dueñas Sayaverde (Presidente), Dr. Hernán Tafur Coronel (Miembro), Dr. Richard Williams Hernández Fiestas (Miembro), Mg. Elisa Ramos Tarrillo



**SECRETARÍA ACADÉMICA**

“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

**RESOLUCIÓN DE FACULTAD N° 104-2021-FCCSS-UNACH/C**

Colpa Matara, 09 de setiembre de 2021

(Miembro), Est. Sandra Eliana Elizabeth Calderón Fernández (Miembro), Lic. Enf. Anita Judith Vásquez Cubas (Miembro), Mg. Salomón Huamán Quiña (Miembro) y Lic. Deysi Yaneth Rubio Cubas (Miembro).

Que, según el oficio N° 001-2021–CC-EPE-FCCSS/UNACH, de fecha 07 de setiembre del 2021, el Mg. Isaias Wilmer Dueñas Sayaverde, Presidente del Comité de Calidad, del Programa de Estudios de Enfermería, hace llegar la conformación de las comisiones de trabajo para la autoevaluación, con fines de acreditación, para lo cual, solicita ser aprobadas mediante acto resolutivo.

Que, a través del Oficio N° 311-2021-FCCSS-UNACH/C, de fecha 08 de setiembre del 2021, el Dr. Richard Williams Hernández Fiestas, Coordinador de la Facultad de Ciencias de la Salud, autoriza emitir resolución de conformación de las comisiones de trabajo para la autoevaluación con fines de acreditación, del Programa de Estudios de Enfermería; y,

Estando de acuerdo con el Estatuto y Reglamento General de la Universidad Nacional Autónoma de Chota, donde establecen que El (la) Coordinador (a) de la Facultad, es quien dirige la política académica y administrativa de la Facultad y, en uso de sus atribuciones legales para firmar y disponer la publicación de las resoluciones de Facultad,

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR** la conformación de las **Comisiones de trabajo para la autoevaluación, con fines de acreditación del Programa de Estudios de Enfermería, de la Facultad de Ciencias de la Salud**, de la Universidad Nacional Autónoma de Chota, las cuales quedan integradas de la siguiente manera:

N°	COMISION DE TRABAJO	INTEGRANTES
01	Currículo	Dr. Richard Williams Hernández Fiestas. Mg. Isaias Wilmer Dueñas Sayaverde Dr. Hernán Tafur Coronel Mg. Elisa Ramos Tarrillo Mg. Rosa Victoria Vargas Campos Lic. Deysi Yaneth Rubio Cubas
02	Tutoría y seguimiento de logro de competencias	Mg. Elisa Ramos Tarrillo Mg. María Itila Diaz Coronel Lic. Heiner Edilberto Burga Cieza. Est. Sandra Eliana Elizabeth Calderón Fernández
03	Seguimiento al egresado	Mg. José Uberli Herrera Ortiz. Mg. Wilder Ovidio Carranza Carranza. Lic. Heiner Edilberto Burga Cieza. Lic. Enf. Anita Judith Vásquez Cubas.
04	Capacitación y desarrollo docente	Dr. Hernán Tafur Coronel Mg. Antonio Sánchez Delgado



Universidad Nacional Autónoma de Chota  
Facultad de Ciencias de la Salud



SECRETARÍA ACADÉMICA

“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

**RESOLUCIÓN DE FACULTAD N° 104-2021-FCCSS-UNACH/C**

Colpa Matara, 09 de setiembre de 2021

		Mg. Ana Leydi Díaz Rodrigo. Lic. Deysi Yaneth Rubio Cubas
05	Investigación	Dr. José Ander Asenjo Alarcón Dra. Rosario del Socorro Avellaneda Yajahuanca Mg. Anibal Oblitas Gonzales
06	Bienestar e Imagen Institucional	Mg. Edwin Barboza Estela Mg. Eulises Cabrera Villena Dra. Cecilia Correa Ávila Mg. José Luis Montenegro Díaz
07	Responsabilidad Social	Mg. Ana Leydi Díaz Rodrigo Mg. Salomón Huamán Quiña Mg. Gladys Cristel Lozano Vásquez Dra. Zoila Isabel Cárdenas Tirado.
08	Calidad	Dra. Erlinda Holmos Flores. Mg. Isaías Wilmer Dueñas Sayaverde Mg. Edith del Rocío Sánchez Fernández
09	Gestión	Dr. Richard Williams Hernández Fiestas Dr. José Ander Asenjo Alarcón Mg. Nely Esperanza Mundaca Constantino Mg. Noe Cieza Oblitas. Lic. Enf. Madeline Rotzabel Hurtado Lora

**ARTÍCULO SEGUNDO: DEJAR SIN EFECTO** todo acto administrativo que se oponga a la presente resolución.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



Dr. RICHARD W. HERNÁNDEZ FIESTAS  
COORDINADOR DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD  
UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE CHOTA



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE CHOTA  
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

Mg. ISAÍAS WILMER DUEÑAS SAYAVERDE  
SECRETARIO ACADÉMICO

Cc.  
FCCSS.  
DACE  
Docentes.  
Pers. Administrativo.  
Archivo.